CONDICIONES DEL SERVICIO "ITC play"

1. ACCESO

- 1.1 ITC proveerá un usuario y clave para el acceso al servicio de TV MULTIPANTALLA "ITC play", quedando bajo exclusiva responsabilidad del Cliente mantener la confidencialidad de las mismas.
- 1.2 El Cliente no podrá ceder, compartir, transferir o permitir el uso del usuario y contraseña requerida para acceder al Servicio, a cualquier tercero distinto a los miembros del hogar del Cliente.

2. EL SERVICIO

- 2.1 El Servicio será provisto a través de un acceso a la plataforma ITC play con el contenido audiovisual disponible para ser vistos desde una conexión de acceso a Internet de banda ancha a través de dispositivos de propiedad del Cliente registrados o vinculados con el Servicio, tales como TV, computadoras, Tablet, smartphones, chromecast o a través de un Set Top Box con SO Android TV,
- 2.2 entregado por ITC para la provisión del Servicio.
- 2.3 El Cliente tendrá derecho a la utilización del Servicio de manera privada y personal.
- 2.4 El uso y mantenimiento de los dispositivos es responsabilidad del cliente.
- 2.5 Para el uso adecuado del Servicio para el acceso a contenidos o actualizaciones de software, el Cliente requerirá una conexión de acceso a Internet por banda ancha, con una velocidad no menor a la recomendada por ITC. Para contenidos en calidad SD 0,5 Mbps por dispositivo, HD 2,5 Mbps por dispositivo y FHD 6 Mbps por dispositivo.
- 2.6 El Cliente acepta que en la versión App del Servicio disponible en GOOGLE Play o APP STORE, la calidad de los Contenidos incluidos en el mismo se encuentra condicionada por el ancho de banda de la red de Internet a la cual se encuentre conectado el Cliente en el momento de su reproducción. ITC podrá implementar la modalidad de "streaming adaptativo", a los efectos de disponer de la mejor calidad posible soportada con el ancho de banda detectado en cada caso. ITC no tiene responsabilidad relacionada con la calidad de los Contenidos.
- 2.7 ITC no será responsable por actualizaciones automáticas o manuales sobre cualquier software utilizado en los Dispositivos del cliente.
- 2.8 ITC o los proveedores de contenidos tendrán la facultad de modificar dichos contenidos a su criterio y en cualquier momento.
- 2.9 Los Contenidos emitidos a través de la plataforma se encuentran protegidos por las leyes y tratados de propiedad intelectual y el acceso se encuentra sujeto a las condiciones y los acuerdos entre ITC y los proveedores de Contenidos. El Cliente no tiene derecho a copiar, distribuir, transferir, ceder y mostrar públicamente dicho Contenido o realizar cualquier acción que viole el derecho de propiedad intelectual u otro derecho de propiedad de ITC o de cualquier tercero proveedor de los Contenidos y del Software otorgante de licencia.

3. CANCELACION DEL SERVICIO

- 3.1 ITC podrá poner fin a la prestación del Servicio, en cualquier momento y sin causa alguna, notificando por escrito dicha decisión al Cliente con no menos de sesenta (30) días corridos de anticipación, sin que el ejercicio de dicha facultad genere derecho a reclamo o indemnización alguna a favor del Cliente.
- 3.2 El Cliente podrá solicitar la baja del Servicio, en cualquier momento por escrito. Cuando el cliente haga uso de esta opción deberá dar aviso de forma personal en la oficina comercial de la Empresa, siendo la fecha límite los días 15 de cada mes o día hábil posterior. Dicha baja no exime al Cliente el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas y la liberación de la obligación de pago de la deuda pendiente. La empresa procederá a tramitar la correspondiente baja del servicio.

4. LA TARIFA

4.1 El cliente abonará puntualmente a la Empresa la tarifa por los servicios prestados. Los cargos y tarifas son en pesos con las modificaciones que puedan sufrir por alícuotas o los impuestos que en el futuro lo sustituyan o puedan imponerse por la prestación del servicio. La Empresa podrá variar la tarifa aplicable, informando con 30 días de anticipación por vía escrita, teniendo el Cliente la opción en este caso, de solicitar la cancelación del servicio en caso de no estar de acuerdo con dicha modificación, dentro de los 30 días siempre que no exista deuda impaga por parte del cliente.

5. FACTURACION DEL SERVICIO

5.1 El cierre de ciclo de facturación opera los días 20 de cada mes. La Empresa facturará el abono correspondiente al servicio en forma mensual pagadero mes por adelantado operando con 3 vencimientos, los días 8, 15 y 20 de cada mes o día hábil posterior. La factura se considerará confirmada por el Cliente si este no efectuara reclamo alguno dentro de los 15 días corridos de la fecha de conocimiento de la misma. Los reclamos tramitarán de conformidad con lo previsto en el Capítulo X del Reglamento de Clientes de Servicios TIC.

6. COMODATO

- 6.1 ITC podrá prestar el servicio a través de un set top box que es de su propiedad y que otorga en comodato al CLIENTE por todo el plazo que dure la relación comercial, reconociendo expresamente el CLIENTE en este acto que ITC es la única y exclusiva propietaria del mismo. El resguardo del EQUIPO instalado en el domicilio indicado por el CLIENTE, quedara exclusivamente a cargo de este. Por lo expuesto, el CLIENTE será responsable ante ITC por los daños que el EQUIPO pudiera sufrir derivados de cualquier acción u omisión, sustracción o negación de entrega por cualquier motivo, por lo que la Empresa facturará el valor total de reposición y exigirá su pago correspondiente. Lo dispuesto en esta solicitud del EQUIPO dado en comodato no será de aplicación para el caso en que el CLIENTE hubiese adquirido la propiedad del mismo.
- 6.2 Ante casos de pedidos de servicio técnico a domicilio por inconvenientes en la prestación del Servicio cuyo origen no sea atribuible a ITC, el Cliente se compromete a abonar la tarifa vigente en dicho momento, más el costo de los materiales, de corresponder.

7. FALTA DE PAGO

7.1 El incumplimiento de las obligaciones del pago total asumidas por el cliente hará incurrir al Cliente en mora automática, con las consecuencias pertinentes, sin necesidad de interpretación judicial previa. El saldo moroso producirá intereses sobre el saldo adecuado, toda gestión de cobro obligará al cliente al pago de los costos y costas incurridos para la cobranza y se dará aviso a las Bases de Datos de morosos de público conocimiento notificando dicho incumplimiento. En caso de que por cualquier circunstancia el cliente incurra en mora en el pago de la tarifa mensual por más de 30 días corridos, la Empresa queda facultada para suspender unilateralmente y definitivamente, el suministro de los servicios aquí contratados para lo cual se cancelará al acceso al servicio objeto de esta Solicitud de Adhesión, dando por terminado el suministro del servicio. La suspensión de los servicios en caso de incumplimiento de pago por parte del cliente no dará derecho a este último a reclamarle a la Empresa indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios. La mora se producirá de pleno derecho devengando los intereses. En caso de solicitar al cliente la reconexión del servicio, la empresa le aplicará un cargo adicional de reconexión equivalente al 15% del abono correspondiente a los servicios suspendidos.